

## NOTIFICACIÓN DE REGISTRO CIVIL

Al nacer un hijo o al fallecer una persona deberá notificarlo a la Prefectura.

### Registro de Nacimiento

Notificación	Dentro de 14 días contados a partir del día de nacimiento.
Quien realiza el registro	- Padre o madre; - Otros, conforme a criterios establecidos.
Lugar (Prefectura) para realizar el registro	- Ciudad de residencia del padre y de la madre; - Ciudad donde nació; - Ciudad del domicilio registrado "honsekichi" de los padres (al poseer nacionalidad japonesa).
Documentos Necesarios	- Formulario de Registro de Nacimiento; - Tarjeta de residencia "Zairyu Card" o el Certificado de Residente Permanente Especial del declarante; - Cuaderno de Salud Materno-Infantil "Boshi Kenko Techo";

### Registro de Defunción

Notificación	Dentro de 7 días contados a partir del día de fallecimiento (o en que fué constatado el fallecimiento).
Quien realiza el registro	- Pariente; - Persona que cohabitaba junto; - Propietario de la casa; - Otros, conforme a criterios establecidos.
Lugar (Prefectura) para realizar el registro	- Correspondiente a la dirección de quien realiza el registro; - Correspondiente al lugar de fallecimiento; - Correspondiente al domicilio registrado "honsekichi" (al poseer la nacionalidad japonesa);
Documentos Necesarios	- Formulario de registro de defunción; - Certificado de residente permanente especial del fallecido; - Documento con su traducción que compruebe la relación con el difunto (para pariente que vive en diferente grupo familiar)

※ Obs.: Los documentos necesarios para otros registros( matrimonio, divorcio,etc.) varían de acuerdo con la nacionalidad. Consulte en la División Civil "Shimin-Ka".

### ■ Informes:

Prefectura Municipal de Ota (1.º piso / ventanilla 11)  
 División Civil "Shimin-Ka"  
 TEL: 0276-47-1823 ó 0276-47-1937  
 FAX: 0276-47-1872